

ORDENANZA N° 3504/2026

VISTO:

El Expediente N° 592/2026 Mensaje N° 008/2026 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro”, promovió la construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas en la ciudad de Tostado, Distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, sobre el predio identificado según Nomenclatura Catastral: Zona Suburbana (3) – Sección 02 – Manzana 0122 – Parcela 00004 – P.I.I. N° 000771/0001.

Que, a raíz del cambio de gestión política dicha obra quedo paralizada y en virtud de ello la Provincia asumió la financiación de las obras en ejecución a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas conforme decreto 0603/2025.

Que, las viviendas ya han sido construidas, incluyendo infraestructura urbana básica (calles, veredas, escurrimiento pluvial y servicios), pero aún resta la falta de aprobación formal del loteo y de la inscripción del plano ante los organismos provinciales.

Que, la Ingeniera Agrimensora Marisel María Fornero, I.Co.P.A. 1-0130, confeccionó el croquis de mensura y subdivisión, resultando cuarenta y nueve (49) lotes según anteproyecto, con apertura de calles, veredas peatonales y niveles de escurrimiento pluvial conforme al proyecto hídrico aprobado.

Que, es indispensable regularizar legalmente el loteo del predio para poder cumplir con la entrega de las viviendas construidas a los adjudicatarios, garantizando seguridad jurídica y cumplimiento de las normativas urbanísticas provinciales y municipales.

Que, la aprobación formal del loteo permitirá la inscripción del plano ante los organismos competentes, completando el proceso administrativo que habilita la escritura y la entrega de las viviendas.

Que, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la inscripción del plano y regularización del predio, a fin de proceder con la entrega inmediata de las viviendas a los beneficiarios.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ARTICULO 1º)- Apruébese el loteo del proyecto "Programa Nacional Casa Propia"- 45 VIVIENDAS ubicado en la ciudad de Tostado, Distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, identificado según Nomenclatura Catastral: Zona Suburbana (3) – Sección 02 – Manzana 0122 – Parcela 00004 – P.I.I. N° 000771/0001.

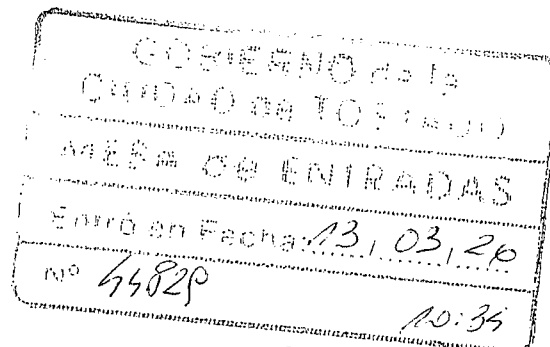
ARTICULO 2º)- Que, conforme al croquis de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marisel María Fornero, I.Co.P.A. 1-0130, resultan cuarenta y nueve (49) lotes, de los cuales cuarenta y cinco (45) destinados a viviendas y los restantes a la apertura de calles correspondientes, todo según anteproyecto de mensura; con nivelación del predio, veredas peatonales, niveles de escurrimiento pluvial según proyecto hídrico aprobado.

ARTICULO 3º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la inscripción del plano correspondiente ante los organismos provinciales.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.



Foj 2 ②